



17159-2021-00259-OFICIO-00516-2022

Causa N° 17159202100259

Quito, lunes 14 de noviembre del 2022

Señor(es)
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
Presente.

En el juicio N° 17159202100259 , hay lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO CARAPUNGO.

Dentro de la acción de protección número 17159-2021-00259, que el señor FELIPE ALEXANDER ANDRADE CÓNDROR sigue en contra de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, Y PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, en esta instancia se dispuso: *"Incorpórese al proceso el oficio Nro. TSPPMPPTCPP-GA-2022-00235, suscrito electrónicamente por la Abg. Marcela Moya Berni, secretaria de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, remitido mediante correo electrónico el día lunes 07 de noviembre del 2022 a las 16h01, mismo que guarda relación con el correo electrónico remitido por "satje.pichincha@funcionjudicial.gob.ec", el día lunes 07 de noviembre del 2022, a las 11h21, mediante el cual se requiere que se remita el proceso original a la Corte Constitucional del Ecuador en virtud de la Acción Extraordinaria de Protección planteada por el señor Felipe Alexander Andrade Cándor; en tal virtud, sin perjuicio de que la parte interesada preste las facilidades del caso, dejando copias certificadas del proceso en esta Judicatura, remítase el proceso en su integridad a la Corte Constitucional del Ecuador.- (...)* En virtud de la acción de personal Nro. 08609-DP17-2022-VS, actúe la Abg. Cintya Salazar García, en calidad de secretaria encargada en reemplazo del Dr. Ramiro Játiva Salazar, Secretario titular de esta Judicatura.-NOTIFIQUESE, LÉASE Y CÚMPLASE.-" f) MICHUY VEGA MIGUEL ÁNGEL. JUEZ.

Por tanto, en cumplimiento de lo ordenado, se remite el proceso en su integridad conforme el siguiente detalle:

CUERPOS: 4

FOJAS: 338

DISCOS COMPACTOS: 1 (FOJA 253)

Se deja constancia de que las actuaciones constantes a fojas 333, y 334 Vlt., se encuentran suscritas de manera electrónica, por el actuario titular de esta Unidad Judicial, que de conformidad con el Art. 14 de la Ley de Comercio Electrónico, se le reconoce la misma validez que una firma autógrafa.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
27 NOV 2022
Recibido el día de nov. 27 a las 8:00
Por REBECA HEREDIA
Anexos 04-CORPOS CON-338-FOJAS
FIRMA RESPONSABLE

EN EL CUERPO DE LA FOJA 314 ESTÁ
EN DESORDEN.

Lo que comunico para los fines de ley.


SALAZAR GARCIA CINTYA CATHERINE
SECRETARIO

